



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y
OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO
CUYO OBJETO ES LA RENOVACIÓN DE
SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE RED HAT
ENTERPRISE LINUX

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.....	4
2.1.- Objeto del Contrato.....	4
2.2.- Código CPV.....	4
2.3.- Insuficiencia de medios.....	5
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	5
3.1.- Elección del procedimiento de licitación.....	5
3.2.- División en lotes.....	6
3.3.- Criterios de adjudicación.....	6
3.3.1.- <i>Proposición económica: 80%</i>	6
3.3.2.- <i>Bolsa de horas: 20%</i>	7
3.4.- Condiciones especiales de ejecución.....	8
3.5.- Propuesta de responsable del contrato.....	8
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	8
4.1.- Plazo de Ejecución.....	8
4.2.- Determinación del presupuesto.....	8
4.3.- Partida presupuestaria.....	9
4.4.- <i>Valor estimado del contrato</i>	9



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHyc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente GIRO: CONTR/2023/616863.

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante CPIDSSA), asume a través de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA o la Agencia) la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima y como soporte de las tareas que realizan todos los profesionales que trabajan en este organismo.

La ADA es la responsable del buen funcionamiento de la infraestructura TIC de la Consejería y está liderando todas las actividades necesarias para la integración de los elementos TIC de todas sus sedes en una infraestructura de gestión centralizada.

Concretamente en los Centros de Procesos de Datos de los Servicios Centrales de la Consejería se está realizando un especial esfuerzo en los últimos años por reorganizar la infraestructura, de forma que se pueda optimizar el licenciamiento de los diferentes sistemas operativos que se utilizan. En el caso de la infraestructura que da soporte a la mayoría de las aplicaciones corporativas de la Consejería, máquinas virtuales en cinco nodos físicos que se encuentran en el CICA, y el Centro de Proceso de Datos del 112, máquinas virtuales en dos nodos físicos en Jaén y tres en Sevilla, con mecanismos de alta disponibilidad; tienen como sistema operativo Red Hat Linux.

Actualmente, la Consejería dispone de 5 licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters para los servidores del CPD del CICA y otras 5 para los Centros de Proceso de Datos del 112 en Sevilla y Jaén, con sus correspondientes licencias de actualización de parches, Smart Management for Unlimited Guests. Todas estas suscripciones finalizan el 1 de diciembre de 2023.

Además, se dispone de 4 licencias para los Servidores IBM de Presidencia, Red Hat Enterprise Linux for Power, BE. Estas licencias no se renovararán al haber cambiado el licenciamiento y poder adaptar la infraestructura que soportaban las BBDD que en ellas se alojaban.

Por todo ello, en aras de un máximo rendimiento y funcionalidad, se requiere que el citado software (licencias de Red Hat Enterprise Linux) se encuentre en un perfecto estado de operatividad, para lo cual se exige que todos sus componentes se encuentren actualizados a sus últimas versiones, debiendo contarse además con un soporte técnico donde resolver todas las dudas y problemas que un entorno tan complejo inevitablemente genera.

Por último, se hace necesaria una bolsa de horas de soporte técnico para tareas de consultoría, configuración, actualización a nuevas versiones, cambios de plataforma y, en general, cualquier actuación relacionada con los productos objeto del contrato.



RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE RED HAT ENTERPRISE LINUX

3/9

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHyc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

El objeto de esta propuesta es la renovación durante dos años de la suscripción de las siguientes licencias de software para la Consejería:

- 10 licencias de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Standard. (Para el CICA y el 112).
- 10 licencias Smart Management for Unlimited Guests. (Módulo de actualización de parches).

Así como garantizar durante el periodo de duración del contrato los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de dicho software en cuanto sean liberadas por el fabricante.

Los productos deberán venir acompañados de las correspondientes instrucciones de instalación o actualización y de los manuales o documentación necesarios para su correcta utilización. Siempre que exista, dicha documentación se entregará en castellano. Para cada producto, deberá entregarse su correspondiente kit de actualización o una URL de descarga.

Las licencias incluirán soporte directo del fabricante, vía teléfono, correo electrónico o herramienta de helpdesk, para incidencias relacionadas con los productos de software objeto del contrato, incluso durante el periodo de garantía (un año). El servicio de soporte a incidencias deberá ser prestado los días laborables al menos de 9:00 a 17:00, con un tiempo máximo de respuesta de 24 horas laborables.

Asimismo, es necesario contar también con una bolsa de 100 horas de soporte técnico, para tareas de consultoría, configuración, actualización a nuevas versiones, cambios de plataforma y en general cualquier actuación relacionada con las licencias objeto de este contrato y los productos a los que se aplican. Será la Consejería la que determine las tareas y los periodos de intervención necesarios. Se exigirá que el perfil de los técnicos sea el adecuado para la ejecución de dichas tareas.

Por tanto, se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de suministro como de servicios, siendo estos últimos tan sólo el 10,51% del total, por lo que, atendiendo a la prestación principal, se rige por las normas y pliegos del contrato de suministro. Estas prestaciones de suministro y servicio se fusionan en este caso en un contrato mixto porque se encuentran directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

2.2.- Código CPV.

48620000-0 Sistemas operativos.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3.- Insuficiencia de medios.

En cuanto a la parte de servicios, el Servicio de Sistemas de Información Sectorial de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

Se ha evaluado la situación actual del Servicio y se ha determinado que la contratación externa es esencial para garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios requeridos, con la siguientes conclusiones:

- El Servicio carece actualmente de los recursos necesarios, ya sean humanos o tecnológicos, para llevar a cabo las actividades descritas en el contrato de manera efectiva. La contratación de un proveedor externo permitirá acceder a servicios y recursos tecnológicos especializados, adecuados para cumplir con los objetivos del contrato.
- El contrato implica la ejecución de tareas especializadas que exigen conocimientos técnicos específicos. La entidad no cuenta con personal interno con la experiencia y el conocimiento necesarios para llevar a cabo estas tareas de manera eficaz. La contratación de un proveedor externo que posea el expertise requerido garantizará una ejecución óptima de los servicios.
- El cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato es crucial. El Servicio no puede dedicar los recursos internos actuales en exclusiva a este proyecto, ya que se encuentran comprometidos con otras tareas y responsabilidades prioritarias. La contratación de un proveedor externo permitirá una mayor dedicación y enfoque en la ejecución de los servicios dentro de los plazos establecidos.
- El contrato de servicios es de naturaleza temporal y, por tanto, no es viable ni justificable realizar inversiones estructurales en recursos a corto plazo, ni humanos (incluyendo capacitación técnica especializada) ni tecnológicos.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y por procedimiento abierto simplificado.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHyc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.- División en lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de licencias de Red Hat Enterprise Linux de la Consejería y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.

Si cada una de las licencias se adjudicara a diferentes licitadores, la administración y gestión de ellas se complicaría sensiblemente, pudiendo tener incluso fechas diferentes de validez de unas a otras. Una gestión racional de las licencias hace que deban ser adquiridas como un todo indivisible.

A esto se añaden las tareas de soporte y asistencia frente a cuestiones de índoles técnicas o incidentes producidos, pero no tendría sentido que dichas tareas las realizara una empresa diferente a la que ha suministrado el software.

3.3.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente establecer sólo criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3.3.1.- Proposición económica: 80%.

La mínima puntuación (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. La máxima puntuación se corresponderá con el importe a partir del cual las ofertas serían consideradas bajas anormales o desproporcionadas. En caso de existir alguna oferta con una proposición económica inferior a dicho valor, que se considere admisible, se asignará la puntuación más alta a la menor de las ofertas económicas, manteniéndose la proporcionalidad lineal entre este valor y el presupuesto base de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

La puntuación normalizada de la oferta *i*-ésima (P_i) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} \cdot \frac{E_i - E_{\max}}{E_{\min} - E_{\max}}$$

Siendo:

Peso = 80

E_{\max} = Presupuesto de licitación (importe máximo).

E_{baja} = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

E_i = Importe económico de la oferta *i*-ésima.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHyc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

E_{min} = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i (E_i) & \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{baja} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan.

Nota.- Todos los importes se expresarán en € y excluyendo el IVA.

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si hay un único licitador, la puntuación será de 80 puntos en este apartado.

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

3.3.2.- Bolsa de horas: 20%.

En el PPT se exige la aportación de una bolsa de 100 horas de soporte técnico, para tareas de consultoría, configuración, actualización a nuevas versiones, cambios de plataforma y en general cualquier actuación relacionada con las licencias objeto de este contrato y sus componentes.

Por cada 10 horas adicionales a las mínimas exigidas, se valorará con 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHyc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4.- Condiciones especiales de ejecución.

Para el presente contrato se establecen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental tendentes a fomentar el respeto y la protección del medio ambiente.

Cualquier documento asociado a la ejecución del pliego, debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El establecimiento de esta condición de especial de ejecución contribuye, en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Se conservará la documentación acreditativa de haber comprobado el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

3.5.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 1 de diciembre de 2025. Se estima que una reducción de plazo por retraso en la adjudicación y en el inicio del contrato, no afectaría al proyecto.

4.2.- Determinación del presupuesto.

Se adjunta informe razonado de adecuación del gasto a los precios de mercado según Instrucción 7/2018.

- Presupuesto de licitación (SIN IVA): 66.580,00 €
- IVA: 13.981,80 €
- Presupuesto base de licitación (CON IVA): 80.561,80 €



ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHyc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3.- Partida presupuestaria.

El objeto del presente contrato es la suscripción de licencias .

Los contratos de este tipo se realizan con cargo a la posición presupuestaria 11A/609.06 del centro gestor: 0100010000, en la cual existe disponibilidad presupuestaria. El cargo se distribuye en 3 anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	36.045,90 €	0100010000/G/11A/60906/00 01 - 2002001183
2024	36.045,90 €	0100010000/G/11A/60906/00 01 - 2002001183
2025	8.470,00 €	0100010000/G/11A/60906/00 01 - 2002001183

Las anualidades se han definido de esta forma por las siguientes razones:

- En el presupuesto, el importe de todas las licencias es de 72.091,80€, IVA incluido, cantidad a la que se añade la bolsa de horas de 8.470,00 €, IVA incluido.
- La anualidad del 2023 es de 36.045,9 € porque en ese año se habrán suministrado las licencias del primer año.
- La anualidad del 2024 es de 36.045,9 € porque en ese año se habrán suministrado las licencias del segundo año.
- La anualidad del 2025 es de 8.470,00 € porque al término del contrato se habrá consumido toda la bolsa de horas prevista.

4.4.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de 66.580,00€; no se consideran incrementos ni por modificaciones del contrato, ni por prórrogas.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu



RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE RED HAT ENTERPRISE LINUX

9/9

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		21/06/2023 13:53:29	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwJ8akY2s7zRQKHyc1cCE9ic8WX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	